



Buenos Aires, 14 de febrero de 2011

RES. OAyF N° 24/2011

**VISTO:**

el Expediente OAyF N° 023/10-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 40/2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 81/2 luce copia de la Resolución OAyF N° 212/2010, mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 40/2010 para la adquisición de materiales eléctricos para su utilización en distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccionales) y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares con un presupuesto oficial de setenta y ocho mil diez pesos con 60/100 (\$ 78.010,60), IVA incluido.

Que obra a fs. 88, disposición del Secretario de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, N° 47/2010, por la cual designa los integrantes de la comisión de preadjudicación.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, a fs. 93 se ha dado cumplimiento a la publicación de la Res. OAyF N° 212/2010 en la página oficial de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), a fs. 96/9 en el Boletín Oficial de la Ciudad el modelo de publicación de la licitación pública citada, a fs. 94 el Departamento de Mesa de Entrada informó que se ha procedido a publicar la Res. OAyF N° 212/2010 en la cartelera del Consejo de la Magistratura, de fs. 101/13 se han diligenciado satisfactoriamente las cédulas dirigidas a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación y de fs. 144 el señor Director de Compras y Contrataciones informa el listado de empresas invitadas en el marco del presente llamado.

Que a fs. 115, luce la constancia de la reunión informativa celebrada, con la presencia de un representante de la firma "Electrotucumán".

Que a fs. 116 se acompaña el Listado de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 115/20 las constancias de pago respectivas ante el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Que con fecha 23 de noviembre de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 51/2010 (de fs. 123), por la cual se acreditó la presentación de dos (4) sobres ante la Mesa de Entradas, identificados según anexo de fs. 124, a saber: **sobre N° 1:** "Electro Tucumán S.A." (Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-54028465-9), monto de la oferta de ochenta mil novecientos veintiséis pesos con 31/100 (\$ 80.926,31), presentando como garantía de oferta una póliza de seguro de caución por cuatro mil cuarenta pesos (4.047.-); **sobre N° 2:** "Ylum S.A." (Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-54028465-9), monto de la oferta de setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos con 50/100 (\$ 73.985,50), presentando como garantía de oferta una póliza de seguro de caución por tres mil setecientos cincuenta pesos (3.750.-); **sobre N° 3:** "Electricidad Chiclana" (Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-56921168-5), monto de la oferta de cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos con 50/100 (\$ 59.995,65), sin garantía de oferta y **sobre N° 4:** "Centro Eléctrico S.R.L." (Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-61385414-9), monto de la oferta de cuarenta y nueve mil doscientos sesenta pesos con

84/100 (\$ 49.260,84), presentando como garantía de oferta un pagaré por la suma de dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos con 04/100 (2.473,04).

Que a fs. 128/85, glosan las presentaciones referidas en el párrafo anterior.

Que a fs. 220 el Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones remite a la Dirección de Compras y Contrataciones las pólizas de seguro de caución y el pagaré presentados por los oferentes para su resguardo.

Que a fs. 237, glosa texto de un mensaje remitido por correo electrónico por el entonces Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Infraestructura y Obras, requerido en concepto de informe técnico por la Comisión de Preadjudicaciones, que da cuenta que: *“todas las empresas cumplen con los requisitos técnicos pedidos en el pliego en análisis”*, adjuntándose previamente la documentación respaldatoria de dicho informe (confr. fs. 224/36).

Que a fs. 250/6, luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas realizado en el marco de la presente, concluyéndose que todas las propuestas resultan ser ofertas admisibles; recomendándose que se declarasen desiertos los renglones 1 a 9 por resultar económicamente inconvenientes y *“1) Preadjudicar a la firma Electro Tucumán S.A. los renglones 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 38, 39, por un importe de pesos seis mil seiscientos treinta y nueve con 0/00 (\$ 6.639,00); 2) Preadjudicar a la firma Electricidad Chiclana de Santoiani R. y Rodríguez O.S. los renglones 19, 20, 21, 25, 28, 33, 34, 37 y 40 por un importe de pesos diez mil doscientos noventa y cuatro (\$ 10.294,00); 3) Preadjudicar a la firma Centro Eléctrico SRL los renglones 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 45 por un importe de pesos cuatro mil ciento ochenta y seis con 17/100 (\$ 4.186,17); 4) Preadjudicar a la firma Ylum S.A. los renglones 22, 23, 24, 41, 42, 43 y 44 por un importe de pesos dieciocho mil setecientos dieciséis con 80/00 (18.716,80)”*.

Que a fs. 258/61, se encuentran agregadas copias de las cédulas de notificación libradas a la empresas oferentes notificándolas del dictamen de preadjudicación; en tanto que a fs. 268 el señor Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que hasta el 3 de febrero próximo pasado (habiéndose cumplido el plazo de impugnación del dictamen de evaluación ofertas) no se ingresaron a ese Departamento actuaciones relacionadas con la publicación realizada en la cartelera de este Consejo de la Magistratura desde el 25 de enero al 31 de enero del año en curso, acompañándose constancia de la publicación de ese instrumento en el Boletín Oficial de la CABA N° 3595 del día 31 de enero de 2011.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 3840/2010 y, previa reseña de lo actuado, el Sr. Jefe de Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos concluye que: *“este Departamento nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones.”*

Que puesto a resolver, analizados los antecedentes señalados, se concluye preliminarmente en que se encuentran cumplidos y verificados todos las instancias reglamentarias exigidas en este proceso de selección de oferentes.

Que en punto a decidir la adjudicación de la presente y sin perjuicio del enjundioso trabajo realizado por la Comisión de Preadjudicación, disiente esta Administración parcialmente con su dictamen, en tanto se postula la declaración de desiertos de los renglones “1” a “9” de la convocatoria dado que las ofertas presentadas, en cada supuesto analizado individualmente, superan en más de un diez por ciento el presupuesto oficial conformado en estos actuados.

Que sin perjuicio de ello, siguiendo el criterio reiteradamente sostenido por esta Administración General, seleccionadas que fueran las ofertas económicas más convenientes



correspondientes a tales renglones y sumando los montos con los de los renglones preadjudicados, se alcanza una suma total de sesenta y cinco mil cuatrocientos quince pesos con 98/100 -\$ 65.435,98-; sensiblemente por debajo del presupuesto oficial conformado para la licitación, de setenta y ocho mil diez pesos con 60/100 (\$ 78.010,60).

Que para resolver en esa dirección se tiene en cuenta asimismo el extendido lapso de trámite del legajo –que a la fecha frisa el año calendario- y la consecuente inconveniencia desde el principio de economía consagrado en la ley 2.095, de privar a este Organismo de los insumos comprendidos en los renglones anotados; imponiéndose en su caso una nueva convocatoria y una consecuente tramitación que supondría nuevos dispendios que, al seguirse el temperamento que se adopta por la presente, se ahorran a la Administración.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 40/2010.

Artículo 2º: Adjudicar los renglones 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 38, 39, por un importe de seis mil seiscientos treinta y nueve pesos (\$ 6.639) a la firma "*Electro Tucumán S.A.*" (Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-54028465-9) –conforme la propuesta económica de fs. 129/32-; los renglones 1, 19, 20, 21, 25, 28, 33, 34, 37 y 40 por un importe de once mil seiscientos doce pesos (\$ 11.612.-) a la firma "*Electricidad Chiclana de Santoiani R. y Rodríguez O.S.*" (Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-56921168-5) –conforme la propuesta económica de fs. 153/4-; los renglones 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 45 por un importe de cuatro mil ciento ochenta y seis pesos con 18/100 (\$ 4.186,18) a la firma "*Centro Eléctrico S.R.L.*" (Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-61385414-9) –conforme la propuesta de fs. 168/71- y los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 22, 23, 24, 41, 42, 43 y 44 por un importe de cuarenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos con 80/100 (\$ 42.998,80) a la firma "*Ylum S.A.*" (Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-54028465-9) –conforme la propuesta de fs. 183/4-, en todos los casos, con la alícuota del Impuesto al Valor Agregado, incluida.

Artículo 3º: Agregar al expediente el "Legajo Reservado para la Formación de Presupuesto Oficial en el Expte. OAYF N° 023/10-0", ordenado a fs. 23, dándose foliatura correlativa.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también a las adjudicatarias.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.

